NOTA DNC N° 25306/2018

Asunción, 03 de diciembre de 2018

Señora
Ramona Aranda, Coordinadora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de Educación y Ciencias
P***RESENTE:***

REF.: ID: 342123, Adquisición de botiquines de primeros auxilios para los espacios educativos

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que el plazo fijado para la Presentación y Apertura de Ofertas es el 14 de diciembre del 2018, recordamos a la Convocante, que el plazo límite de comunicación de procesos de adjudicaciones es el 12 de diciembre de 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución M.H. N° 94/18.

2. En las Especificaciones Técnicas, se observan los desgloses correspondientes al bien pretendido, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos considerar lo que dispone el segundo párrafo del **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18**, que indica: *"…Además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

3. Indicamos las observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo:

   a) Se sugiere establecer las Especificaciones Técnicas del botiquín en el ítem 1.

   b) Cotonete es marca.

   c) ibuprofeno y paracetamol. establecer en le PBC, la forma Farmacéutica de cada bien (suspensión, jarabe, gota, etc)

   d) No se visualiza solicitud de habilitación para el oferente

   e) Se sugiere que de manera a no limitar/ excluir, para los dispositivos médicos establecer; registro sanitario o constancia de importación y comercialización de dispositivos médicos donde deben constar los bienes ofertados y solo para medicamentos solicitar el registro sanitario correspondiente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizada en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

C.P. Juan Irezuro
Enc. de Disp. Coordinación de Catálogo
DNC - DNCP

Angela Zárate
Apoyo de Concursos de Ofertas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

Mariela
Jefa del Dpto. de Concu
DNC